

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°01-2022-MDH-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA
PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA,
CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2468986**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
RUC N° : 20172619241
Domicilio legal : JR. GRAU S/N HUARMACA
Teléfono: : 073-890099
Correo electrónico: : logistica@munihuarmaca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2468986.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 248,252.01 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 248,252.01 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 223,426.81 (DOSCIENOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 81/100 SOLES), INCLUYE IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°153-2022-MDH-GM** el **10 de mayo del 2022**.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°416-2021-MDH-GM** el **12 de octubre del 2021**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar **EL IMPORTE DE S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LA INFORMACION EN LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD.**

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).

- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas. - Código civil.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 - COMUNICADO N° 012-2020 – REANUDACIÓN DE INTERVENCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (PIRCC).
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12 de mayo del 2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13 de mayo del 2022 Hasta las: 23:59 horas del día 24 de mayo del 2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13 de mayo del 2022 Hasta las: 23:59 horas del día 16 de mayo del 2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 25 de mayo 2021
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	26 de mayo del 2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 7), Los postores deben presentar carta de línea de crédito por el valor equivalente a una (1) vez el valor referencial. En caso de consorcios la carta debe ceñirse a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. La línea de crédito deberá tener una vigencia hasta el consentimiento de la aprobación de liquidación de obra, desde el día siguiente de la fecha de emisión de la referida carta.

i)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 40
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 60

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.gob.pe/institucion/munihuarmaca/informes-publicaciones/2977712-per-proc-n-01-2022-mdh-cs-1-codigo-unico-de-inversion-n-2468986>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹⁰
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el*

¹⁰ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **LA OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL SITO EN JR. GRAU S/N OFICINA DE MESA DE PARTES, EN LE HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹¹

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) adelantos directos por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARMACA**

*GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA OBRAS
(SGEO)*



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE LA OBRA:**

"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



MARZO DEL 2022



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA".

Código único de inversión (CUI) N°2468986.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La zona en estudio, se encuentran

- ❖ Región : Piura
- ❖ Provincia : Huancabamba
- ❖ Distrito : Huarmaca
- ❖ Barrio : La Primavera

Ubicación Geográfica

- ❖ Coordenada Este : 663 749,486 m E
- ❖ Coordenada Norte : 9 384 732,084 m S
- ❖ Altitud promedio : 2241 m.s.n.m.



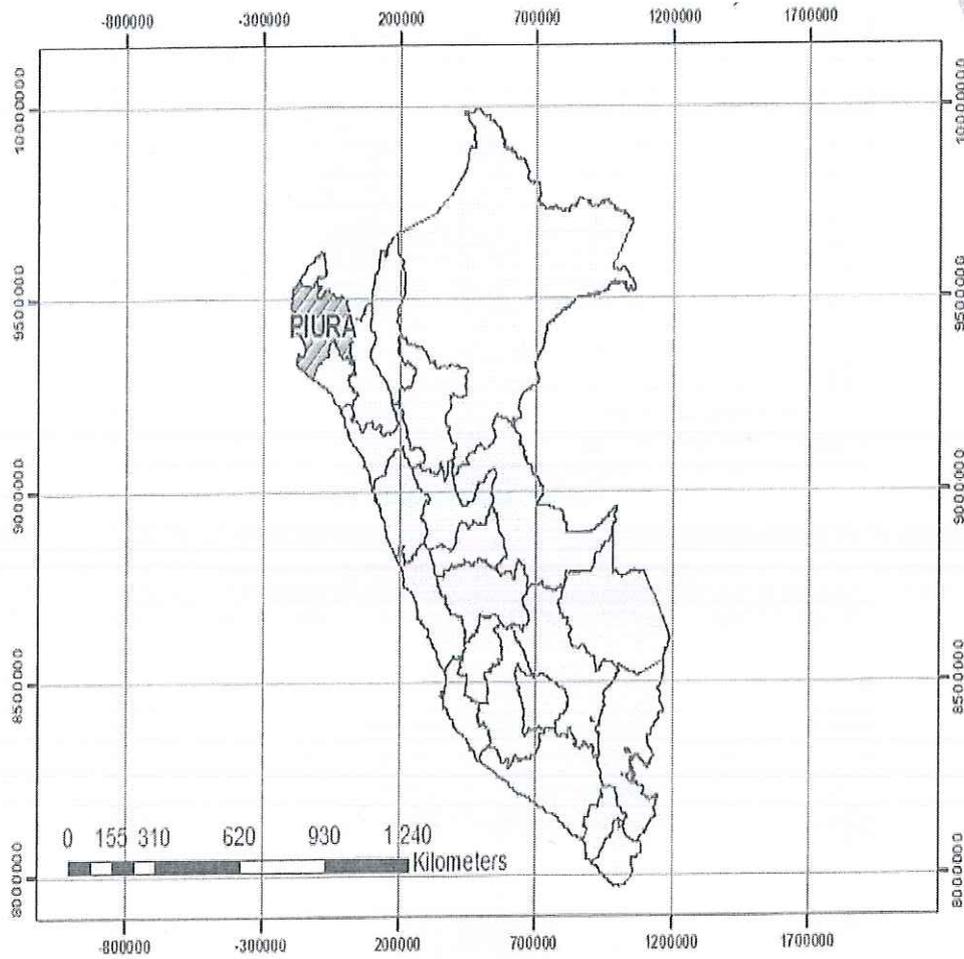


PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Plano de ubicación

IMAGEN 01: Ubicación de la Región Piura.



Fuente: Elaboración Propia.

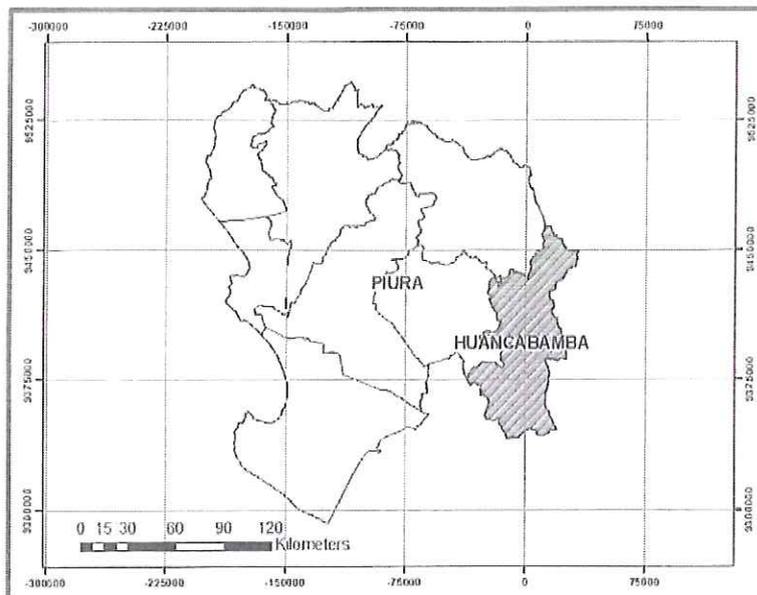




PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.

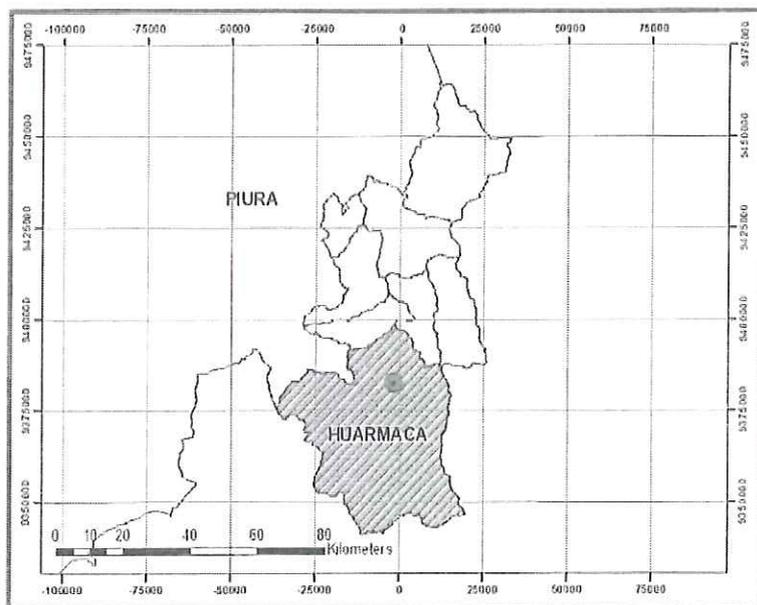


IMAGEN 02: Ubicación de la Provincia de Huarmaca.



Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN 03: Ubicación del Distrito de Huarmaca.



Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PURA" - C.U.I. N° 2466986.



IMAGEN 04: Ubicación del Distrito de Huarmaca - Área de trabajo



Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN EJECUTIVO

Página 5

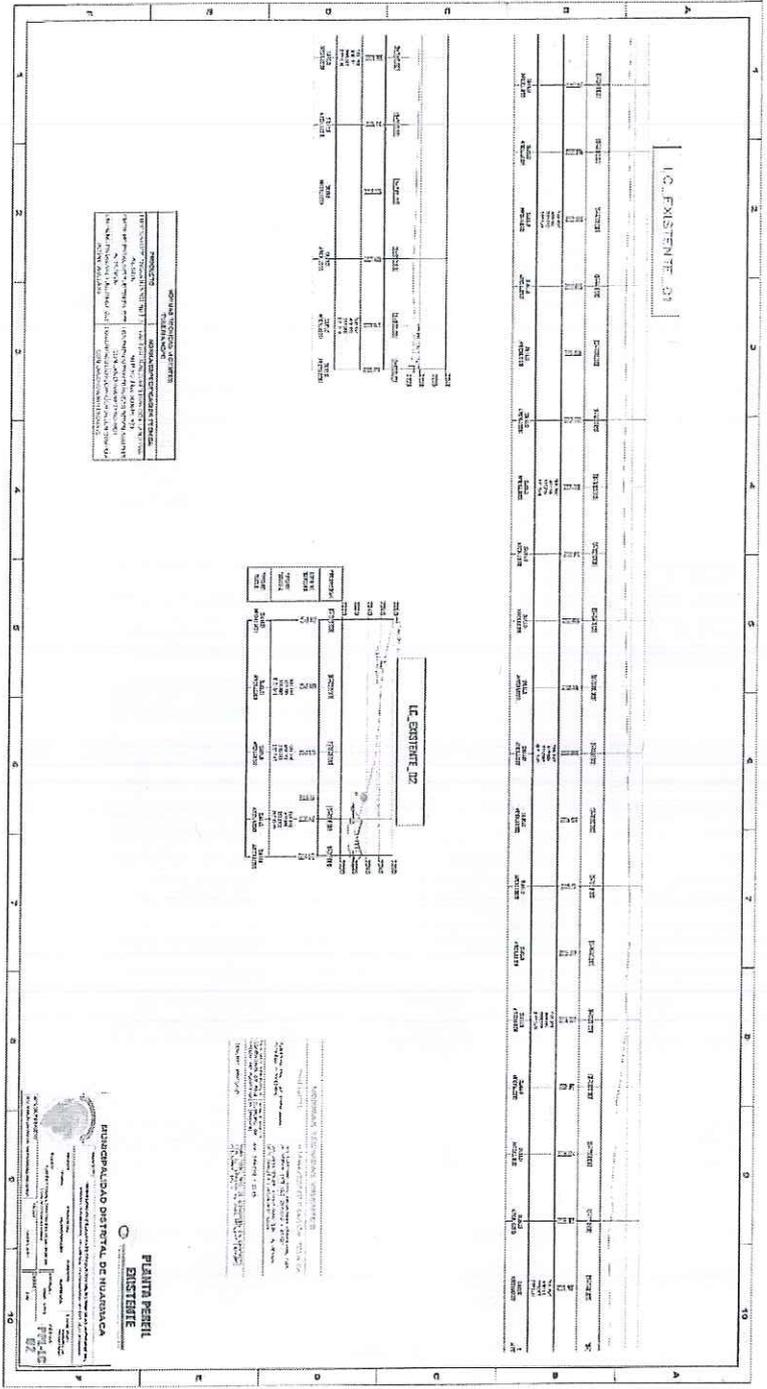




PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" - C.U.I. N° 24689986.



Imagen 06: Plano Planta Perfil Existente 02.



Fuente: Elaboracion propia.

TERMINOS DE REFERENCIA

Página 7



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



3. VIAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD

Para llegar a la zona del proyecto se realiza mediante vía terrestre.

Tomando como referencia la ciudad de Chiclayo, lugar donde se efectúan las compras y abastecimiento de insumos que requerirá la ejecución del proyecto, se tiene:

CUADRO N° 01: Vías de Acceso en Tiempo y Distancia

VIAS DE ACCESO DESDE CHICLAYO			
Ruta	Vía	Tiempo (Hrs)	Distancia (Kms)
Chiclayo - Hualapampa	Carretera asfaltada en buenas condiciones	3.50	180.00
Nuevo Hualapampa – Huarmaca	Carretera Bicapa (Slurry negro) en buenas condiciones	2.00	48.20
		5.50	228.20

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo como referencia la ciudad de Piura y a través de la Carretera Panamericana Norte, a la Localidad de Huarmaca se llega por:

CUADRO N° 02: Vías de Acceso en Tiempo y Distancia.

VIAS DE ACCESO DESDE PIURA			
Ruta	Vía	Tiempo (Hrs)	Distancia (Kms)
Piura - Olmos	Carretera asfaltada en buenas condiciones	3.00	215.00
Olmos - Hualapampa	Carretera asfaltada en buenas condiciones	1.00	61.00
Nuevo Hualapampa – Huarmaca	Carretera Bicapa (Slurry negro) en buenas condiciones	2.00	48.20
		6.00	324.20

Fuente : Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



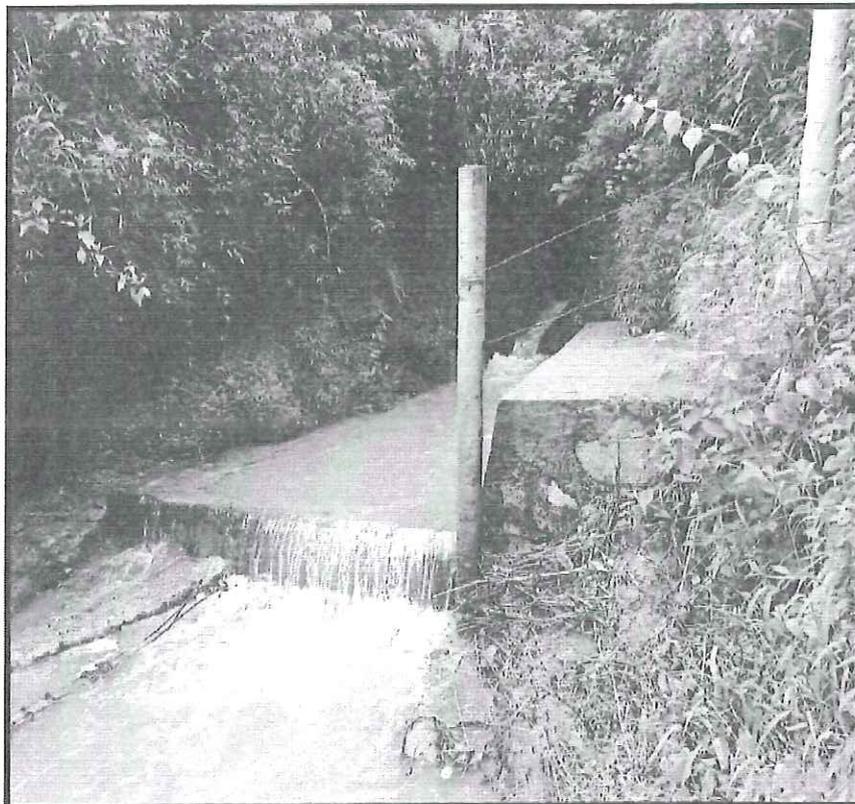
4. ULTIMO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

4.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE.

4.1.1. Captación de quebrada con barraje (2 Unidades).

El sistema de agua potable de la localidad de la primavera, cuenta con dos captaciones (no consideradas en la ficha de daños F-PIU-99) de quebrada las cuales funcionan de manera deficiente, debido a filtraciones y socavaciones ocasionados por el Fenómeno del Niño Costero.

IMAGEN N° 08: Captacion existente donde se aprecia el deterioro y las reparaciones artesanales por la caída del huayco ocasionado por el FEN 2017. Además, no cuenta con cerco perimétrico para protección de la fuente de agua.



Fuente: Elaboración Propia



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 09: Rejilla ubicada a 5m de la captación afectado por Fenómeno El Niño Costero.



Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA –
HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 10: La imagen muestra la destrucción de captación existente por caída de
huayco consecuencia del Fenomeno del Niño costero 2017.



Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.1.2. Línea de conducción.

Según verificación en campo para la elaboración del Expediente Técnico, la línea de conducción se encuentra afectada en diversos tramos, uno con 77.50 m de tubería PVC y otro con 162.45 m de tubería HDPE, haciendo un total de 239.95m afectados, asimismo se indica que según Ficha de Daños F-Piura-99 -MVCS el total afectado fue de 245 m de tubería PVC-S/P-CLAS E 10, estas roturas de tubería fueron reparadas artesanalmente por la población beneficiaria del Barrio la Primavera, las averías que predominan en la línea de conducción son; roturas de tuberías ocasionadas por desprendimiento de rocas, asentamientos y deslizamientos.

El agua, llega directamente desde la captación hasta el reservorio sin ser tratada para el consumo humano.

IMAGEN N° 11: Línea de conducción expuesta y en mal estado consecuencia del FEN 2017.



Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 12: Línea de conducción expuesta y en mal estado consecuencia del FEN 2017.



F

Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 13: Tubería expuesta de la línea de conducción.



Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 14: Tubería expuesta de la línea de conducción ocasionada por el asentamiento.



Fuente: Elaboración Propia

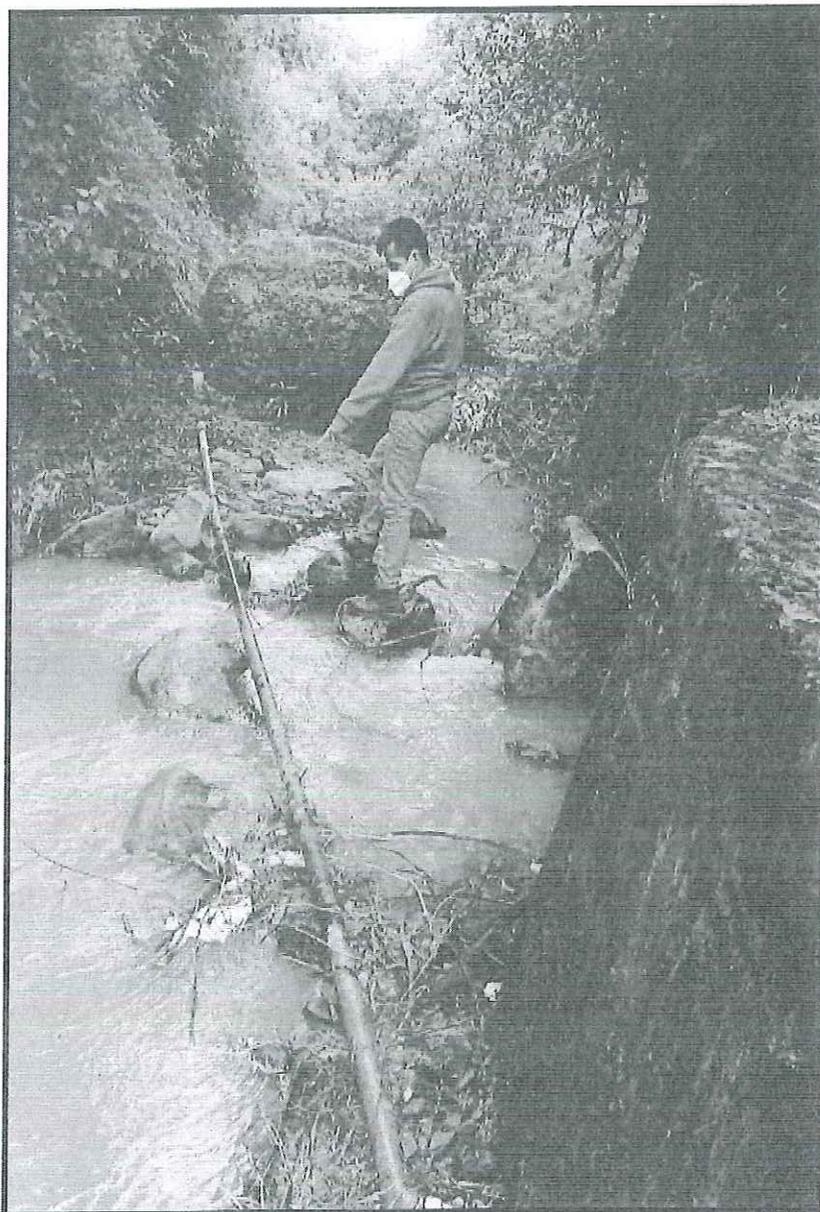




PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 15: Tubo galvanizado parte de la línea de conducción ubicado sin ninguna consideración especial.



Fuente: Elaboración Propia



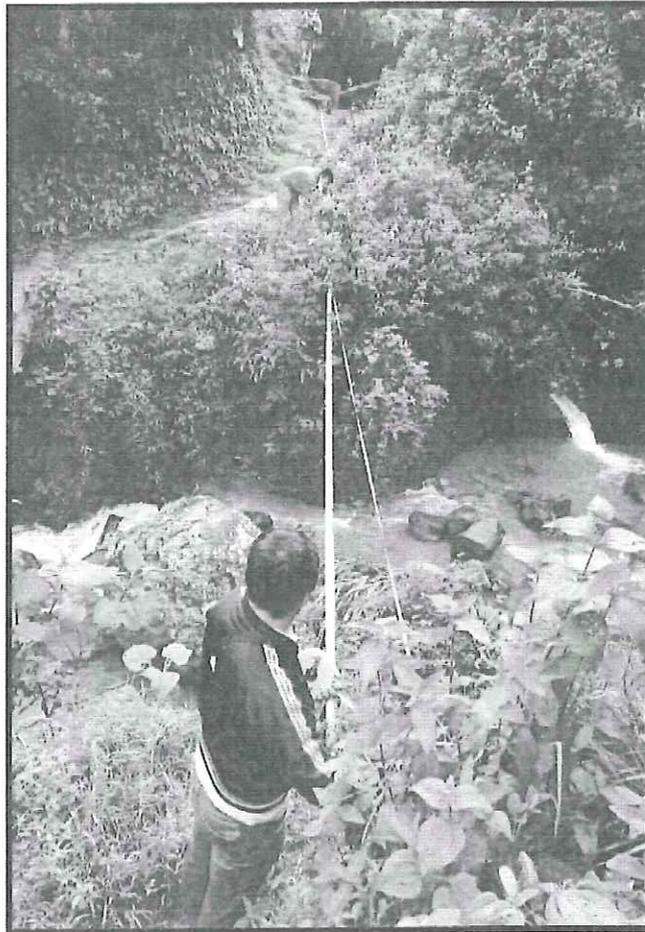
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.1.3. Pase aéreo (01 Unidad). (No considerado en ficha de daños -MVCS)

La línea de conducción cuenta con un pase aéreo de una longitud de 10 metros lineales y sus columnas se encuentran socavadas la cual no brindan el soporte adecuado, esto conlleva a un riesgo de colapso ocasionando la rotura de tubería y el desabastecimiento de agua para los beneficiarios del Barrio La Primavera, las columnas del pase aéreo se encuentran deterioradas por deslizamientos en la zona a consecuencia del huayco ocurrido por las fuertes lluvias del FEN 2017.

IMAGEN N° 16: Pase aéreo existente fue reparado de manera artesanal.



Fuente: Elaboración Propia





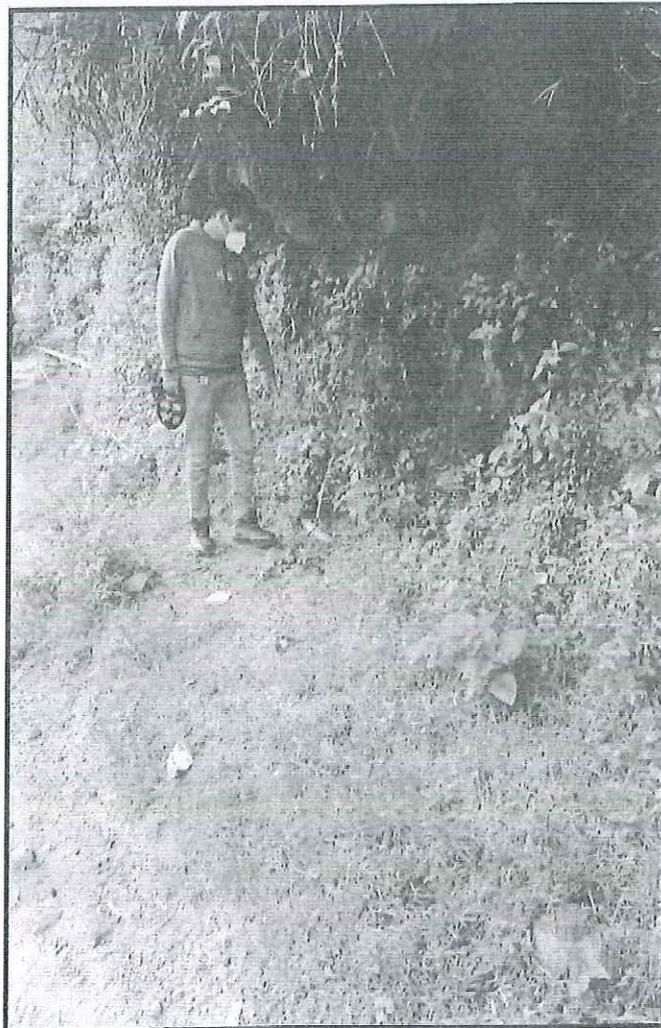
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.1.4. Válvula de aire (04 Unidad).

En todo el sistema de agua potable, la línea de conducción cuenta con 4 válvulas de aire artesanales (No consideradas en la Ficha de Daños F-Piura-99 de fecha 12.06.2017), las cuales fueron afectadas por el fenómeno del Niño Costero 2017, y reparadas por la Población sin guía Técnica.

IMAGEN N° 17: Válvulas de aire artesanales.



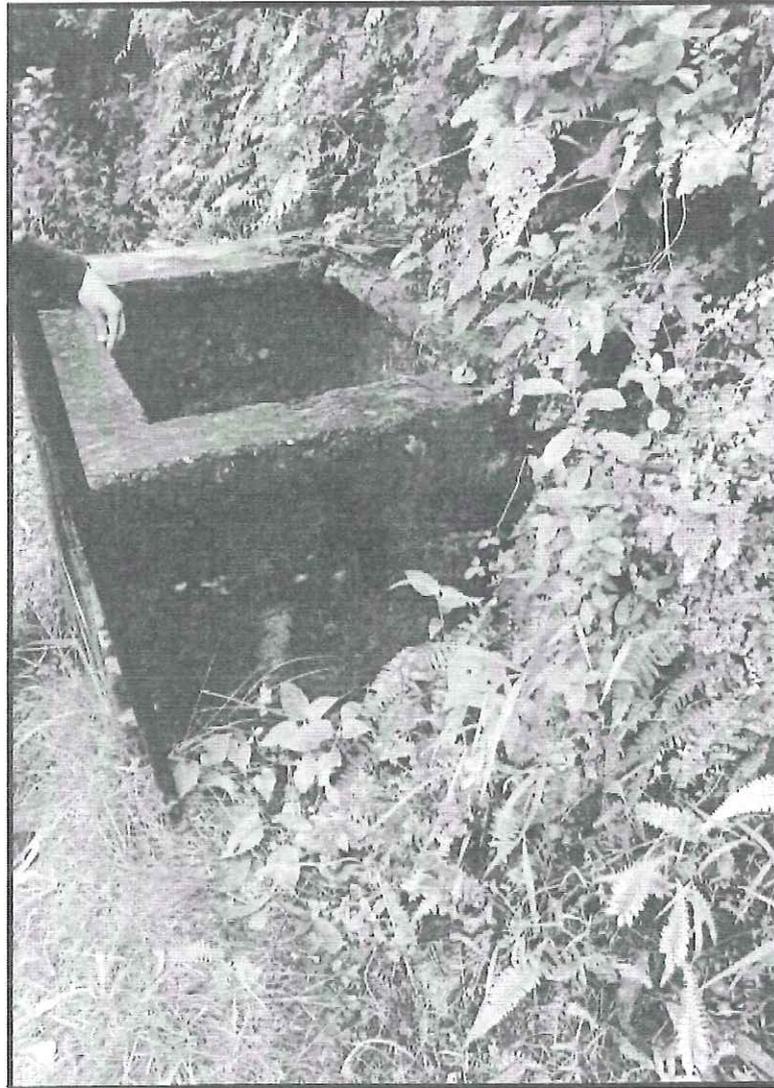
Fuente: Elaboración Propia



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 18: Estructura de válvula de aire existente, la cual se encuentra en mal estado por las fuertes lluvias ocasionadas por el FEN 2017.



Fuente: Elaboración Propia





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 19 : Válvulas de aire artesanales.



Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 20: Válvulas de aire artesanales.



Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.1.5. Válvula de purga (01 Unidad).

La línea de conducción cuenta con una válvula de purga (No considerado en la Ficha de Daños F-Piura-99 de fecha 12.06.2017), la cual se encuentra en mal estado, tiene socavaciones por la crecida de la quebrada al incrementar su caudal por las intensas lluvias del FEN 2017.

IMAGEN N° 21: En la imagen se puede apreciar la válvula de purga existente se encuentra en mal estado.



Fuente: Elaboración Propia.





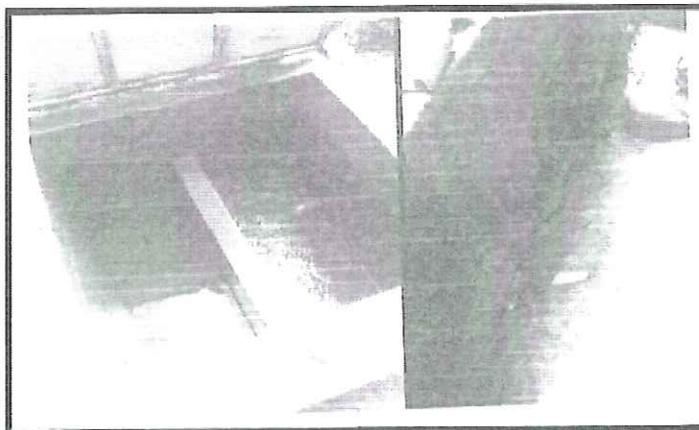
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.1.6. Sedimentadores

Los sedimentadores existentes son de concreto armado F'C 210 KG/CM2, estos componentes presentan grietas y fisuras en la cual no presenta estabilidad de su estructura y la tapa oxidada, por lo que se necesita intervenir en dicho componente.

IMAGEN N° 22: Sedimentadores existentes.



Fuente: Elaboración Propia.

4.1.7. Reservorio.

En el reservorio existente es de 4m3 de concreto armado F'C 210 KG/CM2, este componente se ha considerado realizar resanes externos ocasionados, estos fueron ocasionados por las fuertes lluvias del FEN 2017, así mismo no cuenta con un cerco perimétrico como tampoco con un sistema de cloración. El reservorio no considerado en la Ficha de Daños F-Piura-99 de fecha 12.06.2017).





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN N° 23: En la imagen se puede apreciar el reservorio existente de concreto armado 4 M3 F'C 210KG/CM2 que se encuentra en mal estado.



Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Se adjunta cuadro resumen de daños:

CUADRO N° 03:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	ESTADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONES A INTERVENIR
Sistema de agua potable				
1	Captación de quebrada con barraje (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	und	2	Toda la estructura ha sido afectada por el Fenómeno El Niño Costero. Los muros presentan filtraciones, el cimiento esta socavado, los accesorios y tapas han sido arrasados. Además, no cuenta con cerco perimétrico para protección de la fuente de agua.
PTAP				
2	Sedimentador (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	und	2	Los sedimentadores existentes son de concreto armado F'C 210 KG/CM2, estos componentes presentan grietas y fisuras en la cual no presenta estabilidad de su estructura y la tapa oxidada, por lo que se necesita intervenir en dicho componente.
Línea de Conducción				
3	Línea de conducción	m	HDPE =162.4 5 PVC = 77.50	Existen tubería de 2" con ciertos tramos afectados como lo indica en el panel fotográfico, 01 y un pase aéreo de 10.00 afectados por el Fenómeno El Niño Costero





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	ESTADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONTE A INTERVENIR
4	Pase Aéreo (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	ml	10	Pase aéreo afectado por el Fenómeno El Niño Costero. Debido a las intensas lluvias la lluvia ha quedado expuesta al aire libre, por lo que la población ha colocado de manera artesanal un pase aéreo.
5	Válvula de aire (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	Und	04	Una estructura sido afectada por el Fenómeno El Niño Costero. Los muros presentan filtraciones, los accesorios se encuentran dañados producto de las fuertes lluvias, el resto no cuenta con estructura ni accesorios
6	Válvula de Purga (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	Und	01	La estructura ha sido afectada por el Fenómeno El Niño Costero. Los muros presentan filtraciones, grietas, los accesorios se encuentran dañados producto de las fuertes lluvias
7	Reservorio (NO CONSIDERADO EN FICHA DE DAÑOS)	Und	01	Parte externa a sido afectada por el fenómeno del niño, como también el sistema hidráulico, no cuenta con sistema de cloración como tampoco con cerco perimétrico

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.2. OBJETIVOS DE LA OBRA

Objetivo General

"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA. PIURA"

Objetivos Específicos

Desde el punto de vista del presente documento que forma parte del Expediente Técnico del Proyecto, se trata de presentar la información técnica, en descripción, especificaciones, gráficos y planos para una buena ejecución de obra.

En la cual se debe rehabilitar la línea de conducción del servicio de agua potable.

4.3. METAS DE LAS INTERVENCIONES.

4.3.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE.

A. Captación de quebrada (2 Und)

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos ((RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura actual es precaria, vulnerable, asimismo si no se considera se corre el riesgo de la interrupción del servicio de agua, durante varios días, afectando el abastecimiento de agua potable a la población del barrio La Primavera.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



CUADRO N° 06: Captaciones Tipo Barraje.

Tipo	Captación N° 1 de quebrada con barraje			
Tipo de intervención	Reconstrucción			
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la captación • Reconstrucción de captación de manantial tipo ladera de concreto armado F'C=210 KG/CM2 • Tarrajeo interior y exterior de la estructura. • Reconstrucción de caja de válvulas y colocación de accesorios 			
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Zona	Altura (msnm)
	664332.681	9384735.649	17	2237.00 msnm
Tipo	Captación N° 2 de quebrada con barraje			
Tipo de intervención	Reconstrucción			
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la captación • Reconstrucción de captación de quebrada con barraje de concreto armado F'C=210 KG/CM2 • Tarrajeo interior y exterior de la estructura. • Construcción de caja de válvulas y colocación de accesorios. 			
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Zona	Altura (msnm)
	664380.75	9384806.524	17	2249.00 msnm

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



B. Cerco perimétrico con malla metálica:

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos ((RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura es vulnerable, , afectando a la población del barrio La Primavera.

CUADRO N° 07: Cerco Perimétrico Metálico para captaciones.

Tipo	Cerco perimétrico metálico
Tipo de intervención	Reconstrucción
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none">• Reconstrucción de 17.44ml de cerco perimétrico con malla metálica para cada una de las captaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

C. Línea de Conducción

- **Línea de Conducción**

Esta meta esta considerada dentro de la ficha de daños.

CUADRO N° 08: Línea de conducción con tubería de Ø 2"

Tipo	Línea de conducción con tubería de Ø 2"
Tipo de intervención	Rehabilitación
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación de 162.45m tubería de HDPE de 2".• Rehabilitación de 77.50m tubería de PVC de 2".

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



D. Pase aéreo, L=10.00m (01 und)

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos ((RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura actual es precaria, vulnerable, asimismo si no se considera se corre el riesgo de la pérdida del servicio de agua, por colapso de la línea de conducción, afectando el abastecimiento de agua potable a la población del barrio La Primavera.

CUADRO N° 09: Estructura de pase en quebradas.

Tipo	Estructura de pase en quebradas				
Tipo de Rehabilitación	Reconstrucción				
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de 01 pase aéreo de 10.00m con torres de concreto armado F'C 210 KG/CM2 y cable de acero tipo boa y tubería HDPE DN de 2" 				
Ubicación Geográfica	Nro.	Norte	Este	Norte	Este
(UTM DATUM WGS 84)	1	9384772	664318	9384776	664326

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



E. Válvula de Purga (1 Und.)

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos ((RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura actual se encuentra deteriorada, se ha considerado como riesgo, por lo que es de vital importancia su instalación, y no afectar a la población del barrio La Primavera.

CUADRO N° 10: Estructura de concreto armado para válvula de purga.

Tipo	Estructura de concreto armado				
Tipo de Rehabilitación	Reconstrucción de válvula de purga				
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la caseta de válvulas, el suministro e instalación del equipamiento hidráulico. • Colocado de tapa metálica. 				
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Nro.	Norte	Este	Zona	Cota
	1	9384781	664332	17	2239

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



F. Válvulas de aire (4 Und.)

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos (RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura actual es artesanal, se ha considerado como riesgo, por lo que es de vital importancia su instalación.

CUADRO N° 11: Estructura de concreto armado para válvula de aire.

Tipo	Estructura de concreto armado				
Tipo de Rehabilitación	Reconstrucción de válvula de aire				
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la caseta de válvulas, el suministro e instalación del equipamiento hidráulico. • Colocado de tapa metálica. 				
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Nro.	Norte	Este	Zona	Cota
	1	9384792	664281	17	2234.18
	2	9384788	664189	17	2233.54
	3	9384807	664154	17	2232.88
	4	9384754	663747	17	2232.20



Fuente: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



G. FILTRO LENTO

CUADRO N° 12: Filtro Lento de Arena

Componente	Filtro Lento de Arena			
Tipo de Rehabilitación	Se construirá reemplazando los sedimentadores existentes.			
Actividad	Construcción			
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción total de la estructura de concreto armado F'C=210 KG/CM2 • Suministro e instalación de accesorios • Tarrajeo interior y exterior. • Pintado de muros • Colocación de tapas y escaleras metálicas. 			
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de cerco perimétrico de malla metálica N° 10 cocadas 2"x2". 			
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Norte	Este	Zona	Altura (msnm) Norte
	9384646	663707	17	2228

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



H. RESERVORIO

- Reservoirio (Existente)

La meta ha sido incluida con base en la gestión de riesgos ((RM-094-2019-MINAM), debido a que la infraestructura ha sido afectada y es de vital importancia su intervención para el uso servicio del agua. Por lo que por riesgo es necesario la intervención de su cerco perimetrico y su sistema de cloracion.

CUADRO N° 13: Estructura del Reservoirio.

Tipo	Estructura cuadrada de concreto armado, de 4M3 de capacidad			
Tipo de Rehabilitación	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de accesorios • Tarrajeo exterior. • Pintado de muros • Implementación del sistema de cloración. • Implementación de cerco perimétrico de malla metálica de 52 ml. 			
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Norte	Este	Zona	Altura (msnm) Norte
	9384641	663698	17	2226.50

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



RESUMEN DE METAS PROYECTADAS

CUADRO N° 14: Metas Proyectadas

METAS PROYECTADAS		
ESTRUCTURA	CANTIDAD	UNIDAD
CAPTACIÓN	02.00	UND
CERCO PERIMÉTRICO DE 17.4 ML	02.00	UND
LINEA DE CONDUCCION		
TUBERIA HDPE Ø 2"	162.45	M
TUBERIA PVC Ø 2"	77.50	M
VÁLVULA DE AIRE	04.00	UND
VÁLVULA DE PURGA	01.00	UND
PASE AEREO 10M	01.00	UND
PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAP)		
FILTRO LENTO DE ARENA	01.00	UND
ALMACENAMIENTO		
RESERVORIO 4 M3 REHABILITACION	01.00	UND
CASETA DE CLORACION	01.00	UND
CERCO PERIMETRICO DE 52 ML	01.00	UND
FLETE TERRESTRE	01.00	GLB

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



4.4. RESUMEN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA.

4.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR.

La Municipalidad distrital de Huarmaca, se trasladó a localidad del Barrio de la Primavera, se realizó un recorrido por la zona afectada por el FEN2017, analizando el estado actual del sistema de agua potable e identificándose las estructuras a intervenir, planteándose una solución para la continuidad del servicio del sistema de agua potable.

4.4.2. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Se realizó los trabajos de topografía identificando la zona ubicando las coordenadas con GPS DIFERENCIAL, las coordenadas a usar serán UTM WGS84, se colocó un BM en una zona intermedia de la línea de conducción, el levantamiento topográfico se realizó siguiendo la ruta ya existente de línea de conducción. Se identificó las quebradas, tipo de terreno las cuales se describen con mayor precisión en el plano topográfico.

CUADRO N° 16: Captación con Barraje.

Tipo	Captación N° 1 de quebrada con barraje.			
Actividad	Reconstrucción			
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la captación • Reconstrucción de captación de manantial tipo ladera de concreto armado F'C=210 KG/CM2 • Tarrajeo interior y exterior de la estructura. • Reconstrucción de caja de válvulas y colocación de accesorios 			
Estructura de Mitigación	• Implementación de cerco perimétrico de malla metálica N° 10 cocadas 2"x2"			
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Zona	Altura (msnm)
	664332.681	9384735.649	17	2237.00 msnm
Tipo	Captación N° 2 de quebrada con barraje			
Tipo de intervención	Reconstrucción			





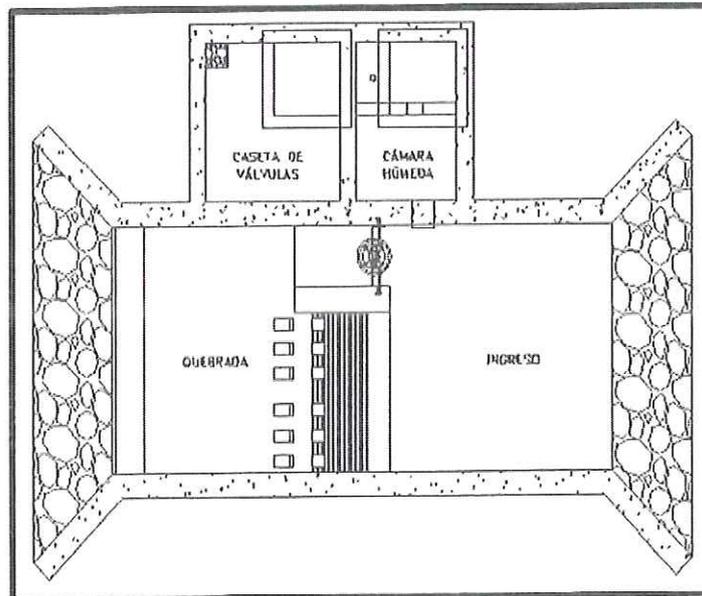
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de la captación • Reconstrucción de captación de quebrada con barraje de concreto armado F'C=210 KG/CM2. • Tarrajeo interior y exterior de la estructura. • Construcción de caja de válvulas y colocación de accesorios. 			
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • • Implementación de cerco perimétrico de malla metálica N° 10 cocadas 2"x2" 			
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Zona	Altura (msnm)
	664380.75	9384806.524	17	2249.00 msnm

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN 25: Captación Tipo Barraje.



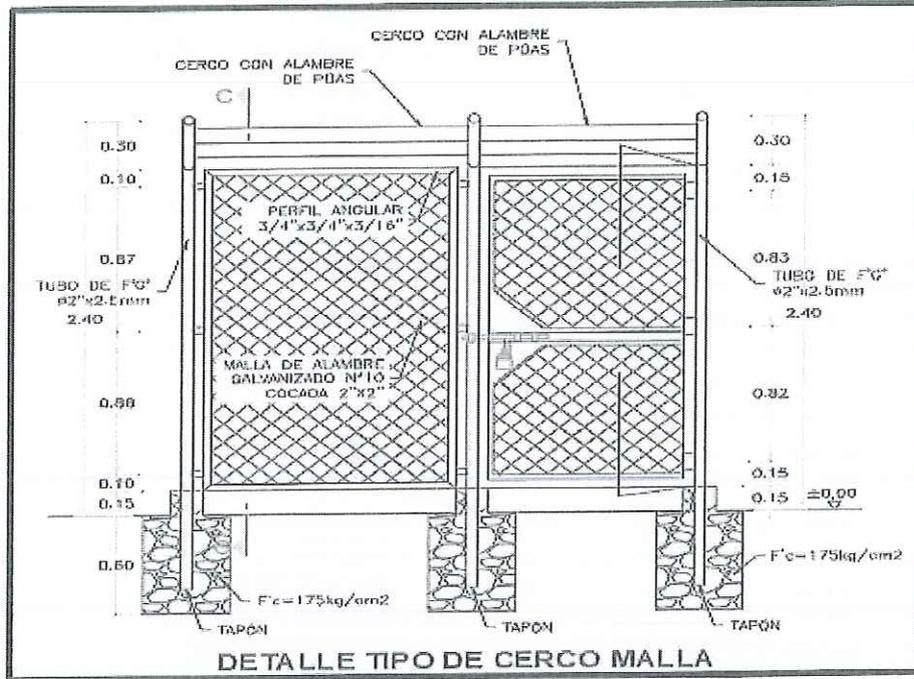
FUENTE: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN 26: Detalle cerco Perimétrico.



DETALLE TIPO DE CERCO MALLA

FUENTE: Elaboración Propia.

CUADRO N° 17: Línea de Conducción.

Tipo		Línea de Conducción		
Tipo de intervención		Reconstrucción		
Descripción		<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de tubería de PVC de 2" clase 10. • Instalación de tubería HDEP 		
PROGRESIVA		LONGITUD (m)	TUBERIA	DESCRIPCIÓN
0 + 000	0 + 071.05	62.5	PVC NTP-ISO 399.002, C-10, Ø2"	DE LA CAP_02
0 + 000	0 + 020	20.85	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	DE LA CAP_01
0 + 020	0 + 040	7.5	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	CRUCE ESPECIAL N° 01





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



0 + 020	0 + 040	12.5	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	CRUCE CON DADOS
0 + 060	0 + 080	8.8	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 100	0 + 140	15.3	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 160	0 + 180	4	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 200	0 + 220	7.5	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 220	0 + 240	4	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 280	0 + 300	7	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 300	0 + 320	8	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 340	0 + 360	7	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 420	0 + 440	10	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	
0 + 640	0 + 700	50	HDPE NTP-ISO 4427, PE-100, Ø2"	26 m CRUCE CON DADOS
0 + 800	0 + 820	15	PVC NTP-ISO 399.002, C-10, Ø2"	

Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 18: Línea de Conducción.

Componente	Pase aéreo L= 10 metros				
Actividad	Reconstrucción				
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de 01 pase aéreo de 10.00m con torres de concreto armado y cable de acero tipo boa y tubería HDPE DN de 2" 				
Ubicación Geográfica	Nro.	Norte	Este	Norte	Este
(UTM DATUM WGS 84)	1	9384772	664318	9384776	664326



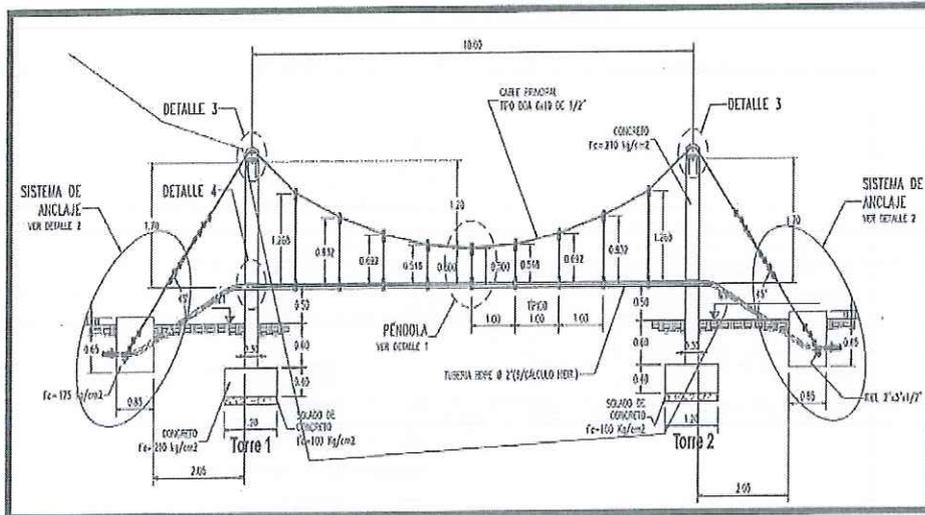
Fuente: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN 27: Detalle de pase Aereo.



Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 19: Válvulas de Purga.

Componente	Válvula de Purga.				
Actividad	Reconstrucción				
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> Demolición de la caseta de válvulas, el suministro e instalación del equipamiento hidráulico. 				
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de tapa metálica. 				
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Nro.	Norte	Este	Zona	Cota
	1	9384781	664332	17	2239



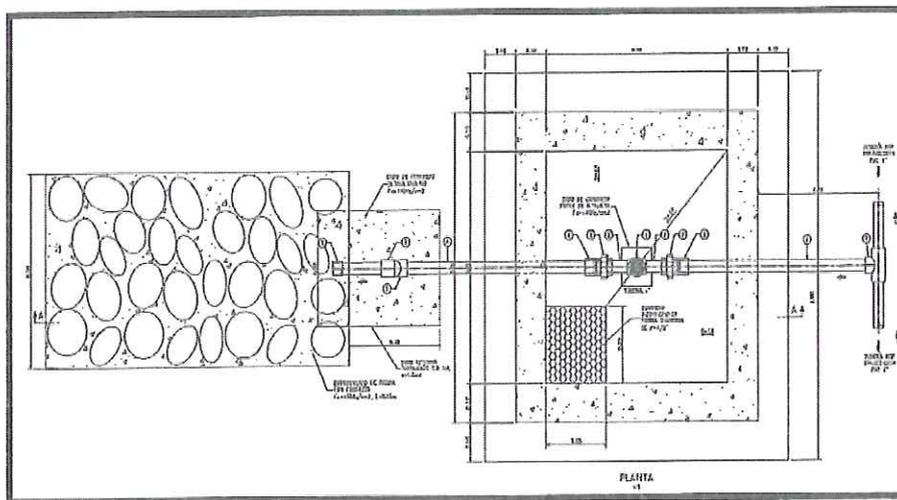
Fuente: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN 28: Detalle Válvula de purga



Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 20: Válvulas de Aire

Componente	Válvula de Aire				
Actividad	Reconstrucción				
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de la caseta de válvulas, el suministro e instalación del equipamiento hidráulico. 				
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de tapa Metálica. 				
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Nro.	Norte	Este	Zona	Cota
	1	9384792	664281	17	2234.18
	2	9384788	664189	17	2233.54
	3	9384807	664154	17	2232.88
4	9384754	663747	17	2234.24	



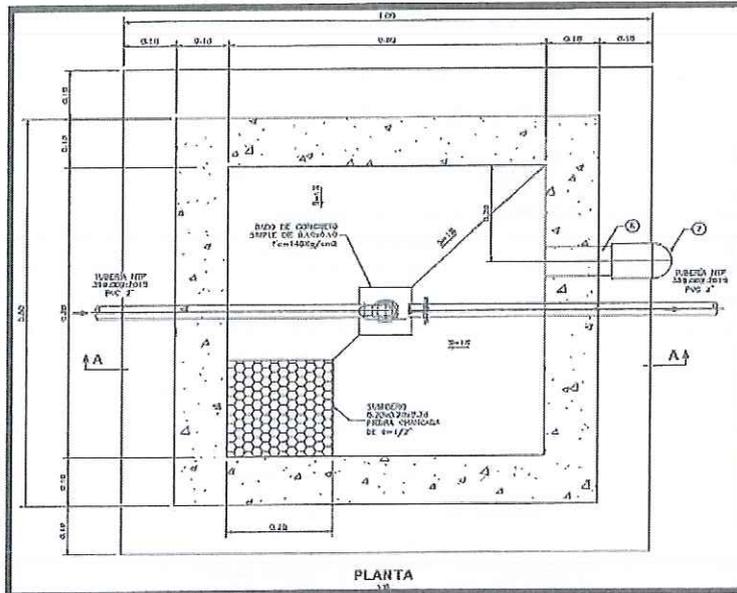
Fuente: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



IMAGEN 29: Detalle Válvula de Aire.



Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 21: Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Componente	Filtro Lento de Arena			
Actividad	Construcción			
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción total de la estructura de concreto armado F'C=210 KG/CM2. • Suministro e instalación de accesorios • Tarrajeo interior y exterior. • Pintado de muros • Colocación de tapas y escaleras metálicas. 			
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de cerco perimétrico de malla metálica N° 10 cocadas 2"x2". 			
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Norte	Este	Zona	Altura (msnm) Norte
	9384646	663707	17	2228



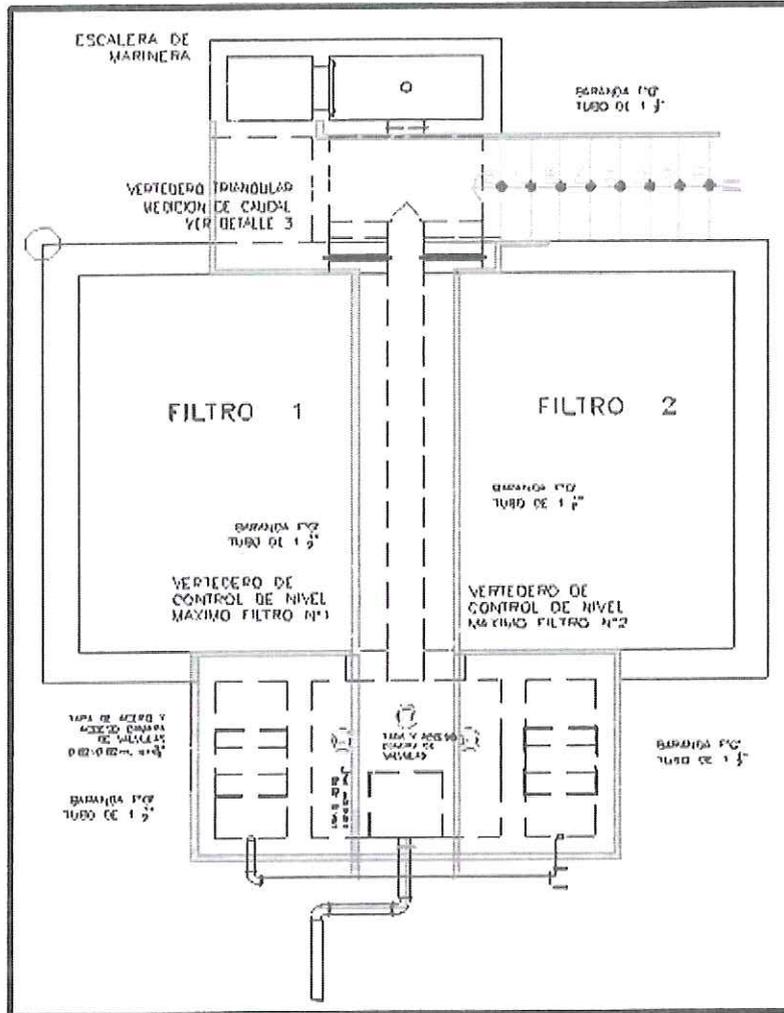
Fuente: Elaboración Propia.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.J. N° 2468986.



IMAGEN 30: Detalle planta de Tratamiento de Agua Potable.



Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



CUADRO N° 22: Rehabilitación Reservorio

Componente	Reservorio de 4 m3 de capacidad			
Actividad	Rehabilitación			
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de accesorios• Tarrajeo exterior.• Pintado de muros• Implementación del sistema de cloración.			
Estructura de Mitigación	<ul style="list-style-type: none">• Implementación de cerco perimétrico de malla metálica N° 10 cocadas 2"x2".			
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)	Norte	Este	Zona	Altura (msnm) Norte
	9384641	663698	17	2226.50

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



5. CUADRO DE METAS

CUADRO N° 23: Resumen de Metas

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80 x 3.60 M.	UND	1.00
01.01.02	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA	UND	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	CAPTACION DE QUEBRADA TIPO BARRAJE (02 UND)		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	16.38
01.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	82.50
01.02.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	82.50
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TN 0.60M DE PROFUNDIDAD	M3	50.89
01.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	M2	44.41
01.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	63.61
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	26.53
01.02.03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'c=175KG/CM2 EN INGRESO Y SALIDA DE CANAL	M2	8.61
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	BARRAJE		
01.02.04.01.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.01.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	M3	5.41
01.02.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA DE FONDO	M2	11.18
01.02.04.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	395.14
01.02.04.01.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.01.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 P/ MUROS REFORZADO	M3	13.77
01.02.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/MUROS REFORZADOS	M2	73.58
01.02.04.01.02.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	593.11
01.02.04.01.03	LOSA DE TECHO		
01.02.04.01.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 - LOSA DE TECHO	M3	0.13
01.02.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA DE TECHO	M2	0.90
01.02.04.01.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	9.24
01.02.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.04.02.01	LOSA DE FONDO		





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.02.04.02.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	M3	0.67
01.02.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA DE FONDO	M2	1.58
01.02.04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	21.37
01.02.04.02.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.02.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/ MUROS REFORZADO	M3	1.36
01.02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/MUROS REFORZADOS	M2	18.55
01.02.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	39.70
01.02.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.02.04.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA DE TECHO	M3	0.22
01.02.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA DE TECHO	M2	2.48
01.02.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	16.55
01.02.04.03	CASETA DE VÁLVULAS		
01.02.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	M3	0.78
01.02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA DE FONDO	M2	1.12
01.02.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	25.31
01.02.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/ MUROS REFORZADO	M3	0.87
01.02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/MUROS REFORZADOS	M2	14.52
01.02.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	54.54
01.02.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA DE TECHO	M3	0.62
01.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA DE TECHO	M2	2.80
01.02.04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	20.16
01.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=2.0 CM	M2	163.74
01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.02.06.01	ACCESORIOS DE TUBERIA DE CONDUCCION		
01.02.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SALIDA A LINEA DE CONDUCCION	GLB	2.00
01.02.06.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIEZA Y REBOSE		
01.02.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LIMPIEZA Y REBOSE	GLB	2.00
01.02.06.03	ACCESORIOS DE TUBERIA DE VENTILACION		
01.02.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC Ø2"	UND	2.00
01.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.02.07.01	TAPA METALICA 0.80x0.80 M, CON MECANISMO DE SEGURIDAD.	UND	4.00





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA METALICA DE 0.50 X 0.90M	UND	2.00
01.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METALICA DE 0.20 X 0.10M	UND	2.00
01.02.08	PINTURA		
01.02.08.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO, 2 MANOS	M2	70.58
01.02.09	CERCO PERIMETRICO		
01.02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	46.21
01.02.09.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	46.21
01.02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL HMAX=0.80M. DE PROFUNDIDAD	M3	1.54
01.02.09.02.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL CON MAT/PROPIO	M3	0.96
01.02.09.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	0.80
01.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.09.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN DADOS DE POSTES	M3	1.19
01.02.09.04	CARPINTERIA METALICA		
01.02.09.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	UND	12.00
01.02.09.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA N° 10 COCADA 2"X2"	ML	17.44
01.02.09.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	ML	52.32
01.02.09.04.04	PUERTA C/MARCO DE 1.00 X 1.95 M C/ TUBO 2" Y MALLA N° 10, COCADA 2" X 2"	UND	2.00
01.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
01.03.01	FILTRO LENTO DE ARENA (01 UND)		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	46.97
01.03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	46.97
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION	M3	38.70
01.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	M2	34.73
01.03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.49
01.03.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	45.95
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	CONCRETO F°C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	34.68
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01.04.01	LOSA DE PISO: CONCRETO F°C=210 KG/CM2	M3	16.03
01.03.01.04.02	LOSA DE PISO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	14.94
01.03.01.04.03	LOSA DE PISO : ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	744.11
01.03.01.04.04	MUROS: CONCRETO F°C=210 KG/CM2	M3	31.64





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.03.01.04.05	MUROS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	235.30
01.03.01.04.06	MUROS: ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	2,245.62
01.03.01.04.07	LOSA MACIZA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.82
01.03.01.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	12.14
01.03.01.04.09	LOSA MACIZA: ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	263.39
01.03.01.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA HIDROEXPANSIVA 1"x1/2"	ML	52.85
01.03.01.04.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO (EMULSIÓN LÍQUIDA-PÉLICULA IMPERMEABLE)	M2	289.38
01.03.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.03.01.05.01	TARRAJEO MUROS INT. - EXT. Y LOSA DE FONDO, MEZ. C:A 1:5 E=1.5CM C/IMPERMEABILIZANTE	M2	253.87
01.03.01.06	PINTURA		
01.03.01.06.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO	M2	111.19
01.03.01.07	CARPINTERIA METALICA		
01.03.01.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA LAC 3/16" DE 0.62 x 0.62M C/MECAN. DE SEGURIDAD	UND	3.00
01.03.01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE VERTEDERO TRIANGULAR E=19MM DE 0.45 x 0.26M SEGUN. S/DISEÑO	UND	1.00
01.03.01.07.03	SUMINISTRO E INST. DE VERTEDERO TRIANGULAR E=19MM DE 0.50 x 0.15M SEGUN. S/DISEÑO	UND	1.00
01.03.01.07.04	SUMINISTRO E INST. COMPUERTA TIPO PLANCHA E=19MM DE 0.50 x 0.50M SEGUN DISEÑO	UND	2.00
01.03.01.07.05	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE F°G° Ø 1 1/2"	ML	28.50
01.03.01.07.06	INSTALACION DE ESCALERA TIPO MARINERA F°G° Ø1", H=2.80M	UND	1.00
01.03.01.08	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION		
01.03.01.08.01	PRUEBA HIDRAULICA C/ EMPLEO DE LINEA DE INGRESO	M3	40.95
01.03.01.08.02	DESINFECCION DEL FILTRO C/ EMPLEO DE LINEA DE INGRESO	M3	40.95
01.03.01.08.03	EVACUACION DEL AGUA DE PRUEBA C/EMPL. DE LINEA DE SALIDA	M3	40.95
01.03.01.09	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.03.01.09.01	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=4"	UND	1.00
01.03.01.09.02	SUMINISTRO E INST. VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 4" INC. VÁSTAGO	UND	3.00
01.03.01.09.03	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=1 1/2" (INGRESO FILTRO LENTO)	UND	1.00
01.03.01.10	COMPONENTES DEL LECHO FILTRANTE		
01.03.01.10.01	SUMINISTRO E INST. LADRILLO DE CONCRETO TIPO KK	UND	474.00
01.03.01.10.02	LECHO FILTRANTE C/ARENA TAM. 0.20MM, COEF. UNIF.=2, H=0.80M	M3	14.56
01.03.01.10.03	LECHO FILTRANTE C/GRAVA ENTRE 1.5 - 4MM, E=0.05M	M3	0.91
01.03.01.10.04	LECHO FILTRANTE C/GRAVA ENTRE 4 - 15MM, E=0.05M	M3	0.91
01.03.01.10.05	LECHO FILTRANTE C/GRAVA ENTRE 10 - 40MM, E=0.10M	M3	1.82
01.03.01.11	CAJA PARA VÁLVULAS DE CONTROL		
01.03.01.11.01	INSTALACION DE CAJA PARA VALVULA DE INGRESO	UND	1.00





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.03.02	RESERVORIO APOYADO (REHABILITACION)		
01.03.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS EXT., MEZ. C:A, 1:5, E=1.5CM C/IMPERMEABILIZANTE (INCL. PICADO Y RESANE)	M2	14.72
01.03.02.02	PINTURA		
01.03.02.02.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO, 2 MANOS	M2	14.72
01.03.02.03	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
01.03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO	GLB	1.00
01.03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA	GLB	1.00
01.03.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA	GLB	1.00
01.03.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REBOSE	GLB	1.00
01.03.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE BY PASS	GLB	1.00
01.03.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	GLB	2.00
01.03.02.04	SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO		
01.03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO A TANQUE DE CLORACION	GLB	1.00
01.03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA DE TANQUE DE CLORACION	GLB	1.00
01.03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE TANQUE DE CLORACION	GLB	1.00
01.03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SOPORTE Y GUIA DE FLOTADOR	GLB	1.00
01.03.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA FLOTADOR	GLB	1.00
01.03.02.05	CASETA DE CLORACION		
01.03.02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO CUADRADO DE 3", E=2.0MM	UND	5.00
01.03.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCADA 2"x2"	ML	4.20
01.03.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA 2"x2"	UND	5.00
01.03.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/ CALAMINA GALVANIZADA E=0.30 MM	M2	2.95
01.03.02.05.05	PUERTA METALICA DE 0.80 x 1.60M C/MALLA N° 10, COCADA 2"x2"	UND	1.00
01.03.03	CERCO PERIMETRICO		
01.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	31.20
01.03.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	31.20
01.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80M. DE PROFUNDIDAD	M3	3.00
01.03.03.02.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL CON MAT/PROPIO	M3	0.60
01.03.03.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	3.15
01.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN DADOS DE POSTES	M3	3.00





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.03.03.04	CARPINTERIA METALICA		
01.03.03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	UND	25.00
01.03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA N° 10 COCADA 2"X2"	ML	52.00
01.03.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	ML	156.00
01.03.03.04.04	PUERTA C/MARCO DE 1.85 X 1.95 M C/ TUBO 2" Y MALLA N° 10, COCADA 2" X 2"	UND	1.00
01.04	LINEA DE CONDUCCIÓN		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS -REDES C/ESTAC. TOTAL	ML	239.95
01.04.01.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	ML	239.95
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	EXCAV. DE ZANJA (PULSO) P/TUB. TERRENO NORMAL DN 2" HASTA HMAX= 1.00M PROF.	ML	239.95
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DN 2" PARA TODA PROF.	ML	239.95
01.04.02.03	CAMA DE APOYO A=0.40, H=0.10 P/TUB. DN 2" C/MAT. PROPIO ZARANDEADO.	ML	239.95
01.04.02.04	SOBRE CAMA HASTA 0.30M S/CLAVE DE TUBO C/MAT. PROPIO ZARANDEADO A=0.40M P/TUB. DN 2".	ML	239.95
01.04.02.05	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T. NORMAL DN 2" HASTA HMAX=1.00M PROF.	ML	239.95
01.04.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	39.35
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA U NTP ISO 399.002		
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PISA PE-100, DN 63MM + 2% DESPERDICIOS	ML	162.45
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 399.002, PN-10, Ø 2" + 3% DESPERDICIOS	ML	77.50
01.04.03.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	239.95
01.05	ESTRUCTURAS EN LINEA DE CONDUCCION		
01.05.01	CRUCE ESPECIAL PARA TUBERIA		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.38
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.38
01.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.01.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	1.88
01.05.01.02.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CRUCE ESPECIAL	M3	0.47
01.05.01.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA CRUCE ESPECIAL	M2	5.63
01.05.01.02.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	41.72
01.05.01.03	VARIOS		
01.05.01.03.01	TUBERIA PVC NTP ISO 399.002, PN-7.5, Ø 2 1/2" P/FORRO DE PROTECCION Y MANTENIMIENTO	ML	7.50
01.05.02	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.90
01.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	3.90
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	1.95
01.05.02.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	2.54
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	2.08
01.05.02.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DADOS	M3	1.06
01.05.02.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA DADOS	M2	1.98
01.05.02.03.04	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	55.86
01.05.03	VALVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO EN TUB. DN 2" (04 UND)		
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.00
01.05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	4.00
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	2.92
01.05.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	4.00
01.05.03.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	3.80
01.05.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	4.00
01.05.03.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, PARA DADOS	M3	0.01
01.05.03.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CAJAS DE VALVULAS	M3	2.45
01.05.03.03.04	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	77.10
01.05.03.03.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	16.00
01.05.03.03.06	GRAVA TAM. DIAM. MAX=1/2"	M3	0.03
01.05.03.04	ACABADOS		
01.05.03.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, C:A 1:4, E=1.50 CM.	M2	1.63
01.05.03.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.50 CM	M2	9.12
01.05.03.04.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO, 2 MANOS	M2	1.63
01.05.03.05	EQUIPAMIENTO		
01.05.03.05.01	TAPA METALICA , E=3/16" DE 0.60x0.60 M, CON LLAVE TIPO "T"	UND	4.00
01.05.03.05.02	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE D= 3/4 " , EN TUBERIA DE DN = 2"	GLB	4.00
01.05.03.05.03	ACCESORIOS DE VENTILACION PARA VALVULAS DE AIRE	GLB	4.00
01.05.04	VALVULA DE PURGA, DN 2" (01 UND)		
01.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	0.72
01.05.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.45



TERMINOS DE REFERENCIA

Página 52



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.05.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	2.45
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	0.89
01.05.04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	1.59
01.05.04.02.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL CON MAT/PROPIO	M3	0.10
01.05.04.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	1.03
01.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.04.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	1.50
01.05.04.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, PARA DADOS	M3	0.04
01.05.04.03.03	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO	M3	0.05
01.05.04.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CAJAS DE VALVULAS	M3	0.32
01.05.04.03.05	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	23.76
01.05.04.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.96
01.05.04.03.07	GRAVA TAM. DIAM. MAX=1/2"	M3	0.01
01.05.04.04	ACABADOS		
01.05.04.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, C:A 1:4, E=1.50 CM.	M2	1.27
01.05.04.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.50 CM	M2	2.28
01.05.04.04.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO, 2 MANOS	M2	1.27
01.05.04.05	EQUIPAMIENTO		
01.05.04.05.01	TAPA METALICA , E=3/16" DE 0.60x0.60 M, CON LLAVE TIPO "T"	UND	1.00
01.05.04.05.02	ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DN 2"	GLB	1.00
01.05.05	PASE AEREO, L= 10M (01 UND)		
01.05.05.01	COLUMNAS DE SOPORTE		
01.05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.40
01.05.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	2.40
01.05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	9.39
01.05.05.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	2.40
01.05.05.01.02.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL CON MAT/PROPIO	M3	1.44
01.05.05.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	10.41
01.05.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.05.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADO, E=10CM	M2	2.40
01.05.05.01.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	0.96
01.05.05.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	M2	3.52
01.05.05.01.03.04	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	38.02





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



01.05.05.01.03.05	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	0.50
01.05.05.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	6.72
01.05.05.01.03.07	ACERO DE REFUERZO F'y = 4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	67.82
01.05.05.01.04	ACABADOS		
01.05.05.01.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, C:A 1:4, E=1.50 CM.	M2	6.00
01.05.05.01.04.02	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO, 2 MANOS	M2	6.00
01.05.05.02	CAMARAS DE ANCLAJE		
01.05.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.45
01.05.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	1.45
01.05.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	1.08
01.05.05.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	1.45
01.05.05.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	1.41
01.05.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.05.05.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5.10
01.05.05.02.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA CAMARAS DE ANCLAJE	M3	1.08
01.05.05.02.04	ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE		
01.05.05.02.04.01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE EN PASE AEREO.	UND	2.00
01.05.05.02.04.02	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA 1/2"	ML	18.70
01.05.05.02.04.03	CABLE DE ACERO TIPO BOA 1/4 ", PARA PENDOLAS	ML	7.00
01.05.05.02.04.04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/2"	UND	18.00
01.05.05.02.05	TUBERIAS		
01.05.05.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE LISA DN 63MM NTP-ISO 4427	ML	15.60
01.06	FLETE TERRESTRE		
01.06.01	FLETE RURAL	GLB	1.00
02	SEGURIDAD EN OBRA		
02.01	PROTECCIÓN DE CABEZA, VISTA Y OÍDOS	GLB	1.00
02.02	PROTECCIÓN PARA MIEMBROS	GLB	1.00
02.03	ROPA DE TRABAJO	GLB	1.00
02.04	PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURA	GLB	1.00
02.05	PROTECCIÓN PARA SEÑALIZACIÓN	GLB	1.00

Fuente: Elaboración Propia.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



6. RESUMEN DE PRESUPUESTO

o CUADRO N° 24: Resumen de Presupuesto

COSTO DIRECTO	201,108.83
GASTOS GENERALES (4.70%)	23,727.26
UTILIDAD (5.00%)	10,055.44
-----	-----
SUB TOTAL	240,891.53
IGV (18.00%)	43,360.48
-----	-----
VALOR REFERENCIAL	284,252.01
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (9.05%)	25,707.79
EXPELENTE TECNICO	18,720.00
-----	-----
PRESUPUESTO TOTAL	328,769.80

Fuente: Elaboración Propia.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La presente obra se realizará por contrata

8. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación de la presente obra se realizará a precios unitarios

9. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución de obra será de 60 días.

10. FINANCIAMIENTO.

Programa RCC

11. GENERALIDADES FINALES DE LA CONTRATACION

I. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Definir las condiciones para la contratación de la ejecución de la obra, según el reglamento del procedimiento de contratación pública de la reconstrucción con cambios para contratar la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA".





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



II. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP

"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA".

b) CODIGO DE INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES

CODIGO IRI N° 2468986.

c) APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°416-2021-MDH-GM-12/10/2021

d) DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El proyecto se encuentra con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de la obra.

e) NORMATIVA VIGENTE

- ✓ Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.
- ✓ Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 011-79VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N° 27806, "Ley de Transferencia y de Acceso a la información Pública".
- ✓ Ley N°27972 " Ley Orgánica de Municipalidades"
- ✓ Código Civil
- ✓ Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- ✓ Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



- ✓ Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 155-2019-PCM

III. ALCANCES ESPECIFICOS

A. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la entidad.

1. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a precios unitarios.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa RCC

3. ENTIDAD CONTRATANTE

Municipalidad Distrital de Huarmaca

4. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRAFACTUAL

La presente obra se realizara por contrata

5. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la ejecución de la obra:

- Materiales
- Mano de obra
- Equipos



6. RECURSOS, INFORMACION Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD

- Entrega de Terreno
La entidad y/o representante de la entidad realizara la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado.
- Documentación para la ejecución
La entidad pondrá a su disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de obra en CD y medio físico.

7. SEGUROS



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra todo riesgo y deberá portar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

8. NORMAS TECNICAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionados con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre los presentes términos y las leyes, normas o reglamento es obligación del contratista poner en conocimiento al supervisor o inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que esta determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infraccionar este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

- c) Todas las normas laborales y de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con las normas y códigos considerados en el expediente técnico.

9. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, como residente de obra, supervisor de obra, inspector de obra en la ejecución de obras similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o respectiva conformidad (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



No puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los títulos en el extranjero.

Definición de obras similares:

Rehabilitación y/o Renovación y/o Ampliación y Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores en obras de Agua potable y Saneamiento Básico.

10. EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION.

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:

- TEODOLITO TOPOGRAFICO
- MARTILLO DEMOLEDOR
- VALDE DE PRUEBA HIDRAULICA
- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA.7 HP
- APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP
- MOTOSOLDADORA DE 250 AMP
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5 HP
- NIVEL TOPOGRAFICO.
- ESTACION TOTAL



La acreditación será con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler y otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



11. FORMA DE PAGO.

La forma de pago para la ejecución de la obra se realizará de la siguiente manera.

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programa, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 83 del decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Las valorizaciones deberán ser presentadas conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

12. CONFORMIDAD PARA EL PAGO

La encargada de otorgar la conformidad de los trabajos recae en el área de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obra conforme a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del Estado.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 81 del decreto supremo N° 148-2019-PCM y demás complementaria modificatoria y las bases del procedimiento de contratación pública especial.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA –
HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo en gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 173° del reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

El residente junto con la supervisión son los responsables de la presentación de los metrados verdaderamente ejecutados por lo que se deberá presentar la sustentación oportuna en obra.

Actuar de acuerdo a lo indicado en el Art. 35 de las Ley de Contrataciones, respecto a subcontrataciones.

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 75 del reglamento del decreto supremo n° 071-2018-PCM.

La implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras de acuerdo a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Este es responsabilidad del residente respecto a la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de acuerdo a la directiva N| 012-2017-OSCE/CD.

El residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos o no cumplidos de ser el caso.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra, deberá formar un comité de seguridad que será presidido por el ingeniero residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el ingeniero residente y el ingeniero de seguridad quienes lleven a cargo la seguridad de la obra.



15. RECEPCION Y CONFORMIDAD

Se efectuará de acuerdo a los artículos 93 del decreto supremo N° 148-2019-PCM y a los artículos 168° D.S N° 344-2018-EF. En la fecha de la culminación



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días.

A la culminación de los trabajos el comité nombrado por la entidad, recepcionara la obra firmando el acta respectiva y el contratista presentara el expediente de liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos.

16. SUSPECION DEL PLAZO DE EJECUCION

Se efectuará de acuerdo al Artículo 85° y 86° del decreto supremo N° 148-2019-PCM y al Artículo 171° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

17. ADELANTOS

Se efectuará de acuerdo al Artículo 71° y 76° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y a los Artículos 180°,181°,182° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

18. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



19. DEL POSTOR

El postor sea persona natural o jurídica inscrita en el registro nacional de proveedores en el capítulo, ejecutor de obras.

20. SOLVENCIA ECONOMICA

Los postores deben presentar carta de línea de crédito por el valor equivalente a una (1) vez el valor referencial. En caso de consorcios la carta debe ceñirse



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 148- 2019-PCM. La línea de crédito deberá tener una vigencia hasta el consentimiento de la aprobación de liquidación de obra, desde el día siguiente de la fecha de emisión de la referida carta.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02(dos) integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del 40%.

22. PENALIDAD

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en la ley de contrataciones del estado, en concordancia con el artículo 62° del reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Para obras F=0.15

23. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades no excederán del 10 % del contrato y se deducirán automáticamente de los pagos programados, llegado al máximo de penalidad la entidad puede resolver el contrato.

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de cada uno de los profesionales propuestos y no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra y por cada profesional.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
2	Cuaderno de Obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor a inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
3	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 3 días de iniciada la obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
4	Materiales o herramientas: Cuando no se cuente con materiales y/o herramientas propuestas que permita ejecutar la obra en base al cronograma de	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



	ejecución de la obra.		
5	Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad.
6	Indumentaria e Implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de la indumentaria y de los elementos de seguridad y protección personal.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
7	Residente de obra: Por ausencia injustificada del residente de obra	0.2 de la UIT por cada día de ausencia	Según informe del inspector o supervisor según corresponda
8	Entrega de los Planos Post Construcción: Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción, de tal manera que impida a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con su misión.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
9	Calendario de Obra: Cuando el contratista no alcance el calendario reprogramado de obra después de haberse otorgado una ampliación de plazo.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
10	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, entre otros de acorde al expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
11	Obras provisionales instalación de almacenes y oficinas dentro de los 20 días de iniciado el plazo de ejecución	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación

- 1) Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Distrital o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- 2) Jefe de GI de la Municipalidad Distrital y/o inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- 3) El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- 4) Jefe de GI de la Municipalidad Distrital y/o Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluara el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al contratista a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- 5) De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, jefe de GI de la Municipalidad y/o inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la entidad con copia al contratista a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización que corresponda.



III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



A	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes en la que se consigne los integrantes, representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02(dos) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es del 40 % mínimo de participación en las obligaciones del participante que acredite la mayor experiencia en obras similares.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por personal natural del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



	públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Residente de obra:</u></p> <p>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del reglamento.</p>
C.3	EQUIPAMIENTO





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA –
HUANCABAMBA – PIURA" - C.U.I. N° 2468986.



Requisitos:

- TEODOLITO TOPOGRAFICO
- MARTILLO DEMOLEDOR
- VALDE DE PRUEBA HIDRAULICA
- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA.7 HP
- APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP
- MOTOSOLDADORA DE 250 AMP
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5 HP
- NIVEL TOPOGRAFICO.
- ESTACION TOTAL

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div data-bbox="304 663 1417 1088" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</i></p><p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de del 40 % mínimo de participación en las obligaciones del participante que acredite la mayor experiencia en obras similares.</i></p></div> <p>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p></div>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• TEODOLITO TOPOGRAFICO• MARTILLO DEMOLEDOR• VALDE DE PRUEBA HIDRAULICA• COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA.7 HP• APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP• MOTOSOLDADORA DE 250 AMP• VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5 HP• NIVEL TOPOGRAFICO.• ESTACION TOTAL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a [CONSIGNAR LAS OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES].</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁵

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁶

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

H

V

V

¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

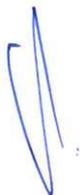
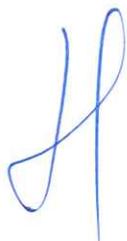
CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



CUADRO 6 – Riesgo de construcción. (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021-SR					
		Fecha	09/03/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468986"					
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Plura					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.						
		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto				
3.3		Causa N° 2	Tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuna y tiempo previsto					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.03		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja	0.300		Muy alto	0.800		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.						

Fuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Ing. Pedro Humberto Reyes Palacios
GERENTE DE INGENIERÍA CIVIL

INGENIERO CIVIL
REG. CP. N° 12219

CUADRO 5 – Riesgos de errores o deficiencias en el diseño. (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021-SR			
		Fecha	09/03/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468986"			
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 001			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto.		
			Causa N° 2	Diseño, metrados, costos y presupuestal mal planteados.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja	0.100		Muy alto	0.800
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del riesgo (Probabilidad de Riesgo)	Prioridad Moderada	
	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuado diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.				

Fuente: Elaboración propia

MAYOR ALCALDE DISTRITAL DE HUARMACA
Antonio Rayo
ING. RAFAEL ANTONIO RAYO PARRALES
GERENTE DEL MUNICIPIO DE HUARMACA

L. H.
ING. LUIS ANTONIO HERNANDEZ
REG. CO. N° 153116
INGENIERO CIVIL

CUADRO 8 – Riesgo geológico / geotécnico. (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004-2021-SR				
			Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468986"				
			Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R - 004					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslucamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por lluvias intensas.				
			Causa N° 2	Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05		
		Baja	0.30		Baja	0.10		
	4.1	Moderada	0.50	X	4.2	Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Moderada		0.500	Muy alto		0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	*Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.						

Fuente: Elaboración propia

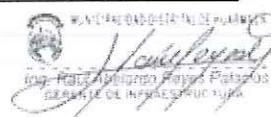
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Luis H. S.
REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS
REG. CIP. N° 15232
INGENIERO CIVIL

CUADRO 9 – Riesgo de interferencias / servicios afectados. (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021-SR					
		Fecha	09/03/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2488996"					
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Región Piura					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas.				
Causa N° 2			Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja	0.300			Muy alto	0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.						

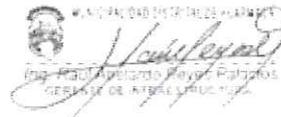
Fuente: Elaboración propia



CUADRO 10 – Riesgo ambiental (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2021-SR				
		Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468986"				
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1 3.2 3.3	CÓDIGO DE RIESGO	R - 000				
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.				
		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de las líneas bases físicas, bióticas y socioeconómicas.			
		Causa N° 2	Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05		
		Baja	0.30	X	Baja	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x del Riesgo Impacto (Matriz Probabilidad de	0.120	Prioridad Riesgo)	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.					

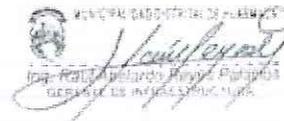
Fuente: Elaboración propia



CUADRO 11 – Riesgo arqueológico (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	007-2021-SR				
			Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468966"				
			Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 007					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las Obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para la zona del proyecto.				
			Causa N° 2	Afloramiento de restos arqueológicos en la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y excavación.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja			0.300	Alto		0.400	
PRIORIZACION DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada identificación y ubicación de sitios arqueológicos en la etapa elaboración del proyecto.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.					

Fuente: Elaboración propia

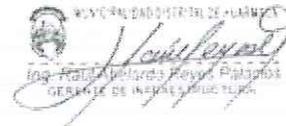




CUADRO 13 – Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2021-SR				
		Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468886"				
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales.			
			Causa N° 2	Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	X	Muy baja	0.03	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Alto	0.400	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.040	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.					

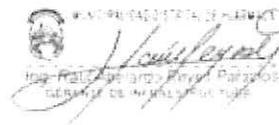
Fuente: Elaboración propia



CUADRO 12 – Riesgo de obtención de permisos y licencias (Anexo N° 01)

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2021-SR				
		Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468988"				
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 008				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las Instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento del compromiso y responsabilidad de la Entidad de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del proyecto.			
Causa N° 2			Incumplimiento del compromiso y responsabilidad de la Entidad de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas (PTAR) del proyecto.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada	0.500	Alto	0.400				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación del cumplimiento de compromiso y responsabilidad de la Entidad de la obtención de la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas (PTAR) y la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) antes del inicio de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir las todas autorizaciones por parte de la Entidad; para evitar el retraso de la obra.					

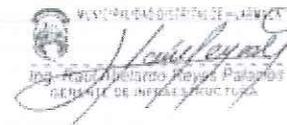
Fuente: Elaboración propia



CUADRO 15 – Riesgos de accidentes de construcción y daños a terceros (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	011-2021-SR			
			Fecha	09/03/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468886"			
			Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 011				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por parte de contratista que generará accidentes y daños a terceros			
4	4.1			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Moderada	0.500		Muy alto		0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Alta prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.					

Fuente: Elaboración propia



CUADRO 14 – Riesgos regulatorios o normativos (Anexo N° 01)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2021-SR				
		Fecha	09/03/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PRIMAVERA – HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA - C.U.I. N° 2468986"				
		Ubicación Geográfica	Barrio la Primavera - Distrito Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 010				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de agua potable y alcantarillado.				
4	4.1			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de saneamiento.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.					

Fuente: Elaboración propia

REG. CP. N° 15316
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Ing. Rolando Reyes Páez
GERENTE DE INGENIERÍA CIVIL

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TEO de la LCE de Contrataciones

del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de cada uno de los profesionales propuestos y no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra y por cada profesional.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
2	Cuaderno de Obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor a inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
3	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 3 días de iniciada la obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda. o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
4	Materiales o herramientas: Cuando no se cuente con materiales y/o herramientas propuestas que permita ejecutar	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de

	la obra en base al cronograma de ejecución de la obra.		infraestructura de la municipalidad
5	Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad.
6	Indumentaria e Implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de la indumentaria y de los elementos de seguridad y protección personal.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
7	Residente de obra: Por ausencia injustificada del residente de obra	0.2 de la UIT por cada día de ausencia	Según informe del inspector o supervisor según corresponda
8	Entrega de los Planos Post Construcción: Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción, de tal manera que impida a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con su misión.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
9	Calendario de Obra: Cuando el contratista no alcance el calendario reprogramado de obra después de haberse otorgado una ampliación de plazo.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
10	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, entre otros de acorde al expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad
11	Obras provisionales instalación de almacenes y oficinas dentro de los 20 días de iniciado el plazo de ejecución	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor según corresponda o informe del sub gerente de infraestructura de la municipalidad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CORREO ELECTRONICO: [.....]

TELEFONO: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.